

BASES Y CONVOCATORIA PARA EL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES, VERIFICADORES Y DESLINDADORES, REGISTRADOS EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, DEL EJERCICIO 2025.

La Dirección de Catastro Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción XVI, 9 fracción XXXVIII y XXXIX, 19 fracción X, 34, 36 fracción I y V, 38 fracción XV, 79 y demás aplicables del Reglamento de Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; que regula la integración del Registro Oficial de las personas que pueden fungir como peritos en la Dirección de Catastro Municipal, Benito Juárez, Quintana Roo; la Dirección de Catastro Municipal, Benito Juárez, Quintana Roo, convoca para el registro del Padrón de Peritos Valuadores, Verificadores y Deslindadores para el ejercicio 2025, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El Padrón de Peritos Deslindadores, Valuadores y Verificadores registrado en la Dirección de Catastro Municipal, Benito Juárez, Quintana Roo; es el Registro Oficial de los peritos autorizados para presentar ante la Dirección de Catastro Municipal, avalúos comerciales colegiados.

SEGUNDA. - Podrán inscribirse todos los valuadores o corredores, así como profesionistas especializados en materia de verificación y deslinde, quienes deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Ser profesionista especializado en la materia, con postgrado (especialidad o maestría) en valuación, verificación y/o deslinde, para lo cual deberá presentar Cédula profesional de postgrado (especialidad o maestría); así como constancia vigente del Registro Estatal de Profesionistas del Estado de Quintana Roo.

II.- Contar con una antigüedad ininterrumpida de tres años de experiencia en el ejercicio profesional de materia valuatoria; inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud, para lo cual deberá presentar copia de la Cédula de identificación fiscal y constancia de Registro Federal de Contribuyentes; con domicilio fiscal en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cuya fecha de alta sea mayor a 3 años.

III.- Estar registrado en un Colegio de Valuadores o Corredores del Estado de Quintana Roo registrado ante la Secretaría de Educación Pública, para lo cual deberá presentar carta de registro ante dicho Colegio, vigente a la fecha de su inscripción o renovación, en la que contenga la denominación del Colegio y su número de registro en el Estado, el nombre completo del valuador o corredor y su número de socio y el número de Cédula profesional de postgrado en valuación expedida por la Secretaría de Educación Pública.

IV.- Contar con residencia efectiva y comprobable en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; a la fecha de su solicitud.

V.- Presentar aval de un perito colegiado en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con registro vigente a la fecha del registro o renovación.

VI.- Contar con capacitación y conocimiento actualizado, para la realización de avalúos comerciales.

VII.- No haber sido condenada o condenado por delito patrimonial, mediante sentencia ejecutoriada.

VIII.- En caso de ser servidor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; podrá realizar su registro o renovación, pero no podrá ejercerlo en tanto continúe con el cargo, puesto o comisión como servidor público.

IX.- En caso de ser miembro del Consejo Catastral, podrá realizar avalúo comercial colegiado, para recurso de inconformidad ante la Dirección de Catastro, pero no tendrá derecho a voto en la sesión o mesa de trabajo en la cual se someta dicho avalúo.

X.- No haber sido sancionado por falta administrativa por actos u omisiones, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo.

XI.- Recibo de pago de los derechos del registro o renovación al Padrón de Peritos Deslindadores, Valuadores o Verificadores en alusión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente.

XII.- Además de acreditar y presentar la información y documentación anterior, deberá entregar durante el plazo de registro la siguiente documentación:

- 1) Formato de solicitud de nuevo ingreso o renovación debidamente requisitado.
- 2) Carta bajo protesta de decir verdad de su conformidad a sujetarse a los términos y condiciones de las presentes bases para registrarse en el Padrón de Peritos, a fin de que el Consejo Catastral Municipal pueda verificar la información y los documentos exhibidos y su veracidad, previo a la determinación de su registro y durante la vigencia del mismo.
- 3) Copia de identificación oficial vigente.

Todas las solicitudes de registro o renovación de registro deberán presentarse en las oficinas que ocupa la Dirección de Catastro Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, adjuntando en sobre cerrado todos los documentos y requisitos, dentro del plazo establecido para el registro, mismos que serán remitos al Consejo Catastral para su determinación.

TERCERA.- Las solicitudes para registro o renovación, manifestaciones, formatos y demás declaraciones, deberán presentarse en los formatos correspondientes que establezca para tal efecto la Dirección de Catastro Municipal, los cuales estarán a disposición en las oficinas que ocupa la Dirección de Catastro Municipal o podrá solicitarse por el correo oficial de la Dirección de Catastro, el incumplimiento a la presente disposición generará la omisión del cumplimiento de los requisitos para el registro o renovación en el Padrón de Peritos objeto de las presentes bases.

Los formatos señalados deberán ser firmados por el valuador o corredor interesado en registrarse o renovar su registro, dichos datos formarán parte del Directorio del Padrón, por ello, es responsabilidad de las y los interesados precisar en su caso, el domicilio actualizado para su localización, en el supuesto de que las documentales presentadas consideren domicilios distintos.

CUARTO. - El procedimiento para el registro y renovación del Padrón objeto de las presentes bases, será acorde al siguiente calendario:

I.- La Dirección de Catastro emitirá la convocatoria correspondiente, estableciendo las presentes bases, la cual será pública y de acceso para cualquier persona interesada, por lo que se publicará en las oficinas que ocupa la Dirección de Catastro Municipal, durante el mes de marzo del año 2025, así mismo dicha Dirección podrá solicitar a los colegios y asociaciones afines a la materia catastral para difundir dicha convocatoria, de igual forma podrá publicar en la página Web Oficial.

II.- La recepción de las solicitudes de registro o renovación con la información y documentación establecida en la Base Segunda de las presentes bases será durante el mes de marzo del año 2025.

III.- El análisis de las solicitudes para verificar que cumplan con los requisitos, será durante el mes de marzo de cada año, en caso de no cumplir con algún requisito se le notificará al interesado o interesada para que, en un plazo no mayor a 5 días de cumplimiento, en caso contrario se desechará su solicitud.

IV.- Terminado el periodo de registro o renovación de los solicitantes, el Consejo Catastral Municipal, previo análisis y opinión de la Comisión de Peritos Valuadores, Deslindadores y Verificadores del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; en sesión determinará y aprobará en su caso el Padrón de Peritos Valuadores, Verificadores y Deslindadores, adscritos a la Dirección de Catastro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el ejercicio 2025.

V.- La publicación de los valuadores o corredores registrados en el Padrón objeto de las presentes bases, será 3 días hábiles posteriores a la sesión aludida en la fracción anterior, en las oficinas de la Dirección de Catastro Municipal, la cual tendrá efectos de notificación.

QUINTO. - Las y los solicitantes que no sean considerados para ser registrados en el Padrón objeto de las presentes bases, podrán solicitar la devolución de los documentos entregados, de igual forma se hace de su conocimiento que en contra de la determinación respecto al registro la parte que tenga interés jurídico podrá interponer recurso en términos de la normativa vigente, dentro del plazo establecido para tal efecto.

SEXTO. - Las situaciones no previstas, se someterán a consideración de la Comisión de Peritos Valuadores, Deslindadores y Verificadores, ratificándose la opinión en sesión del Consejo Catastral Municipal.

SÉPTIMO. - La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión del Consejo Catastral Municipal. En caso de que no se expidiere nueva convocatoria, continuará vigente el último Directorio del Padrón de Peritos Valuadores, Verificadores y Deslindadores registrados en la Dirección de Catastro Municipal, Benito Juárez, Quintana Roo.